



20251300770481

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: **20251300770481**

Fecha: **03/03/2025 13:56:19**

GD-F-007 V.25

Página 1 de 2

Bogotá D.C.

Señor

RAÚL FERNANDO RODRÍGUEZ RINCÓN

Secretario General Comisión Sexta Constitucional Permanente

Congreso de la República

comision.sexta@camara.gov.co

Asunto: Respuesta Proposición Aditiva a la 35/2025– Debate Control Político

Respetado señor Rodríguez

En atención a la solicitud del asunto, a continuación, se da respuesta al cuestionario remitido por esa Secretaría.

- ¿Es cierto que el Señor Fabio Tavera Oviedo, actual liquidador de la Empresa del Servicio Público de Aseo de Cali – EMSIRVA, envió una carta a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, dando un concepto negativo sobre la aprobación del acuerdo de reorganización de la empresa EMSIRVA, cuya solicitud fue enviada el 13 de enero de 2025?

No es cierto, es importante precisar que el señor Fabio Tavera Oviedo se posesionó como liquidador de la Empresa del Servicio Público de Aseo de Cali – EMSIRVA el día 14 de enero de 2025. Por lo tanto, al 13 de enero de 2025, el señor Tavera no se encontraba en ejercicio de sus funciones como liquidador, por lo que no pudo emitir ningún concepto sobre el mencionado acuerdo.

- De ser cierta la anterior pregunta, sírvase enviar la carta que remitió el Señor Fabio Tavera

La Superservicios comprometida con el Sistema de Gestión Antisoborno los invita a conocer los lineamientos, directrices y el canal de denuncias en el siguiente link: <https://www.superservicios.gov.co/Atencion-y-servicios-a-la-ciudadania/peticiones-quejas-reclamos-sugerencias-denuncias-y-felicitaciones>

Sede principal.

Bogotá D.C. Carrera 18 nro. 84-35

Código postal: 110221

PBX 60 (1) 691 3005. Fax 60 (1) 691 3059

sspd@superservicios.gov.co

Línea de atención 60 (1) 691 3006 Bogotá.

Línea gratuita nacional 01 8000 91 03 05

NIT: 800.250.984.6

www.superservicios.gov.co

Dirección Territoriales

Diagonal 92 # 17A – 42, Edificio Brickell Center, piso 3.

Código postal: 110221

Barranquilla. Carrera 59 nro. 75 -134. Código postal: 080001

Bucaramanga. Carrera 34 No. 54 – 92. Código postal: 680003

Cali. Calle 21 Norte N° 6N-14 EDIF. PORVENIR 2do piso. Código postal: 760046

Medellín. Avenida calle 33 nro. 74 B – 253. Código postal: 050031

Montería. Carrera 7 nro. 43-25. Código postal: 230002

Neiva. Calle 11 nro. 5 – 62. Código postal: 410010

Oviedo, a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

De acuerdo con lo indicado en la pregunta anterior, no se ha enviado documentación por parte del liquidador, el cual ejerció funciones como tal, a partir de su posesión el día 14 de enero.

- Sírvase informar ¿Cuándo va a devolver la Empresa del Servicios Público de Aseo de Cali – EMSIRVA al Distrito de Cali?

Como se informó en el cuestionario respondido mediante rad. SSPD 20251300672661, la devolución de la Empresa del Servicio Público de Aseo de Cali – EMSIRVA al Distrito de Cali se realizará una vez se superen las causales que motivaron su intervención, en cumplimiento de lo establecido en el marco normativo vigente y garantizando el restablecimiento de las condiciones necesarias para su adecuado funcionamiento

- Sírvase informar ¿Cuándo se va a realizar el proceso de empalme de la devolución de la Empresa del Servicio Público de Aseo de Cali – EMSIRVA con el Distrito de Cali?

Una vez se haya verificado que se hayan superado las causales que dieron origen a la toma de posesión, se procederá la devolución.

- Enviar todas las comunicaciones que haya hecho el interventor- liquidador al Superintendente de Servicios Públicos

Estas comunicaciones tienen carácter reservado, de conformidad con lo previsto en el artículo 322 y 337 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y numeral 5 del artículo 24 del CPACA.

En los anteriores términos damos por atendida su solicitud.

Atentamente,


JHONN VICENTE CUADROS CUADROS
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 20201000057315 de 09 de diciembre del 2020

Proyectó: Marilú Castaño Arellano – Coordinadora Grupo de Conceptos OAJ 

Aprobó: Jhonn Vicente Cuadros Cuadros – Jefe Oficina Asesora Jurídica 
Diana Lorena Sierra – Directora de Entidades Intervenidas y en Liquidación. 